

EJECUTIVO SINGULAR.

RAD. No. 2019-00151-00.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que se ha presentado liquidación del crédito por la parte ejecutante, pero no guarda relación con lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago; asimismo, solicita la entrega de diversos depósitos judiciales descontados del salario devengado por la parte ejecutada.

Sírvase proveer

Sincelejo, agosto 23 de 2021.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que las operaciones contables realizadas por la parte ejecutante, en la liquidación del crédito presentada, no guardan correspondencia con lo dispuesto en auto de mandamiento de pago, razón por la que se procederá a confeccionarla por el Despacho.

Igualmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 366, numeral 1, del C.G.P., se procederá a aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho el día **23 de agosto de 2021.**

Aunado a lo anterior, el Apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita también la devolución de los diversos Títulos de Depósito Judicial descontados a la parte ejecutada **NAYDA ROSARIO ARROYO ARGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.871.845, en su calidad de Empleada de la FUNDACION MARIA REINA, por ser legal y procedente se accederá lo propio.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Repruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido elaborada en debida forma, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva, en consecuencia, quedará así:

Parámetros de Liquidación								
FECHA LIQUIDACION:							23-ago-2021
TASA INTERES CORRIENTE							0,00%
TASA INTERES MORATORIO							28,98%
CAPITAL							\$ 56.922.292
Valor Liquidación								
Concepto	Valor	Fecha Inicial	Fecha Hasta/Mvto	Días	Vir/Abono Interés	Vir/Abono Capital	Saldo Interés	Saldo Capital
PAGARÉ No. 2845497200	23.248.721							
Liq. Interés Corriente				0	0			
Liq. Interés Moratorio		2-abr-19	23-ago-21	861	16.113.805			
Intereses Causados					0			
Saldos							16.113.805	23.248.721
Sub-Total							\$ 39.362.526	
PAGARÉ No. 3101283956	437.514							
Liq. Interés Corriente				0	0			
Liq. Interés Moratorio		2-abr-19	23-ago-21	861	303.243			
Intereses Causados					0			
Saldos							303.243	437.514
Sub-Total							\$ 740.757	
PAGARÉ No. 3101283972	33.236.057							
Liq. Interés Corriente				0	0			
Liq. Interés Moratorio		2-abr-19	23-ago-21	861	23.036.077			
Intereses Causados					0			
Saldos							23.036.077	33.236.057
Sub-Total							\$ 56.272.134	
VALORES CANCELADOS				TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO				
Abonado a Capital	Abonado a Interés				Saldo Capital	Saldo Intereses		
\$ 0	\$ 0				\$ 56.922.292	\$ 39.453.125		
\$ 0				\$ 96.375.417				

SEGUNDO: Fíjense las agencias en derecho por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y TRES PESOS (**\$ 7.710.033**). Inclúyanse en la liquidación de costas.

TERCERO: Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este Despacho el día agosto 23 de 2021.

CUARTO: Hágase entrega previo endoso e identificación al apoderado judicial de la parte ejecutante **MANUEL ENRIQUE PÉREZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.979.259 expedida en Cali-Valle del Cauca, y Tarjeta Profesional No. 15.448 del C. S. de la J., con facultades expresas para recibir, de los siguientes Títulos de Depósitos Judiciales:

1. N°463030000614692 de fecha 13/08/2019 por valor de \$ 1.364.754,00
2. N°463030000620751 de fecha 02/10/2019 por valor de \$ 682.377,00
3. N°463030000622826 de fecha 23/10/2019 por valor de \$ 682.377,00
4. N°463030000626756 de fecha 25/11/2019 por valor de \$ 682.377,00
5. N°463030000637115 de fecha 30/01/2020 por valor de \$ 682.377,00
6. N°463030000642248 de fecha 04/03/2020 por valor de \$ 682.377,00
7. N°463030000650389 de fecha 14/05/2020 por valor de \$ 1.446.638,00
8. N°463030000650390 de fecha 14/05/2020 por valor de \$ 1.679.910,00
9. N°463030000661390 de fecha 06/08/2020 por valor de \$ 1.447.575,00
10. N°463030000668673 de fecha 16/10/2020 por valor de \$ 896.794,00
11. N°463030000675487 de fecha 02/12/2020 por valor de \$ 273.879,00
12. N°463030000679997 de fecha 15/01/2021 por valor de \$ 1.492.852,00
13. N°463030000685844 de fecha 03/03/2021 por valor de \$ 748.636,00
14. N°463030000690434 de fecha 27/04/2021 por valor de \$ 1.497.272,00
15. N°463030000697454 de fecha 11/06/2021 por valor de \$ 748.636,00

Para un total de QUINCE MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (**\$15.008.831,00**), descontados a la parte ejecutada NAYDA ROSARIO ARROYO ARGEL, identificada con cédula de ciudadanía No.25.871.845, en su calidad de Empleada de la FUNDACION MARIA REINA y aquellos que se sigan descontando hasta completar el monto de la liquidación de créditos y costas. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ

ESTADO No.: 115
FECHA: 24/08/2021
SECRETARÍA